

MODELO A/GN

MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°027-2015-EF/50.01

RESOLUCIÓN..... N°

....., dede....
(del Titular del Pliego¹)

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, el Pliego ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Directamente Recaudados del Pliego, previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; *(Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados²).*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; *(Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Determinados³);*

Que,...(Continúa motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....
.....
.....

¹ Lo señalado entre paréntesis no forma parte del dispositivo

² Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación de la Fuente RDR, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

³ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación de la Fuente RD, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma dey 00/100 SOLES (S/.....) de acuerdo al siguiente detalle⁴:

INGRESOS En Soles (a nivel de Fuente de Financiamiento y Partida específica del Ingreso⁵)

TOTAL INGRESOS	----- XXXXXXXXXXXXXX =====
-----------------------	---

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
Descentralizadas PLIEGO	:	
UNIDAD EJECUTORA	:	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	
PRODUCTO / PROYECTO	:	
(Según sea el caso)		
ACTIVIDAD	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	
(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto⁶)		

TOTAL EGRESOS	----- XXXXXXXXXXXXXX =====
----------------------	---

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

⁴ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

⁵ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

⁶ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.